

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 27** *ORDEN 342/39507/1992, de 21 de diciembre, de designación de suplencia del Director gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa.*

Vengo en designar suplentes del Director gerente del Organismo autónomo Gerencia de Infraestructura de la Defensa, creada por Ley 28/1984, de 31 de julio, para casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Secretario general de dicho Organismo.

Madrid, 21 de diciembre de 1992.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 28** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.417-86, promovido por la Entidad «Smith Kline-Rit, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.417-86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Smith Kline-Rit, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Smith Kline-Rit, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de marzo de 1986, que estimaba un recurso de reposición, formalizado por la Entidad codemandada «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», y denegaba la marca internacional número 472.267, «Monocid», de la titularidad recurrente, debemos anular y anulamos dicha Resolución por no ajustada a Derecho y reconocemos el derecho de la Entidad demandante a obtener la concesión registral de la referida marca. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

- 29** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 220/1985, promovido por «Triumph International Aktiengesellschaft».*

En el recurso contencioso-administrativo número 220/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Triumph International Aktiengesellschaft», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1983 y 28 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Triumph International Aktiengesellschaft», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos no ajustados a Derecho los acuerdos de dicho Registro de 2 de noviembre de 1983 y 28 de enero de 1985 y, en su consecuencia, ordenamos la inscripción de la marca internacional número 467.702, «Cosima», en el citado Registro de la Propiedad Industrial; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

- 30** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.779/1988 (nuevo 3.223/1989), promovido por la Entidad «Siemens A.G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.779/1988 (nuevo 3.223/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Siemens A.G.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1987 y 27 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Siemens A.G.», debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegatoria de la inscripción de la marca internacional número 493.552, «Sirotec», para la clase 9, declarando su nulidad y el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

31

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.890/1987, promovido por Raychem Corporation.

En el recurso contencioso-administrativo, número 2.890/1987, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Raychem Corporation, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1986 y 2 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad Raychem Corporation, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1986 y 2 de febrero de 1988, sobre denegación de la marca número 1.098.403 «FEREX», para amparar y distinguir en la clase 9, «aparatos e instrumentos para la protección catódica de metales para inhibir, evitar o retirar la acumulación de óxido o corrosión», solicitada por dicho recurrente, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a derecho, y en su virtud, anulando y dejando sin efecto las mismas, acogemos las pretensiones del recurso y mandamos la inscripción de aquella en dicho Registro, conforme a lo solicitado y con todos los efectos legales inherentes, condenando a la Administración a estar y pasar por dicho mandato, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

32

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 592/1988, promovido por Patrick Posso.

En el recurso contencioso-administrativo número 592/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Patrick Posso contra Reso-

luciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de diciembre de 1986 y 19 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Patrick Posso, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de diciembre de 1986, que denegó la marca número 491.269, «Media Box», clases 9 y 18 del nomenclátor oficial, y contra la de 19 de abril de 1988, que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho las anteriores Resoluciones, anulando las mismas; ordenando, por el contrario, la concesión e inscripción de la citada marca; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

33

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.887/1987, promovido por la Entidad «The American Chemical Society».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.887/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «The American Chemical Society» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1986 y de 10 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torres, en nombre y representación de la Entidad «The American Chemical Society», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1986 que denegó la inscripción de la marca número 1.093.925 «Messenger» para productos de la clase 9, y la desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones recurridas y acordamos la procedencia de la concesión de la indicada marca, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.